

Resolución Nro. GADMR-ALC-2023-0048-R

Riobamba, 14 de junio de 2023

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
RIOBAMBA**

**Arq. JOHN HENRY VINUEZA SALINAS
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE RIOBAMBA**

CONSIDERANDO

Que, el Arq. John Henry Vinueza Salinas, en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba por el período 2023 y 2027, debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 60 determina como una de las atribuciones del alcalde o alcaldesa: “(...) b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...) l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias (...)”;

Que, el artículo 139 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que corresponde de manera obligatoria a los gobiernos autónomos descentralizados actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural, sin perjuicio de la actualización solicitada por el propietario, a su costa;

Que, el artículo 492 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que las municipalidades reglamentarán mediante ordenanzas el cobro de sus tributos, para cuya finalidad se deben mantener actualizados los catastros, estableciéndose el valor de la propiedad, conforme lo previsto en el artículo 495 del COOTAD, considerando las particularidades de cada localidad;

Que, el artículo 494 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que las municipalidades deben mantener actualizados en forma permanente los catastros de predios urbanos y rurales, debiendo los bienes inmuebles constar en el catastro con el valor de la propiedad actualizado;

Que, de conformidad con el artículo 496 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las municipalidades realizarán en forma

Resolución Nro. GADMR-ALC-2023-0048-R

Riobamba, 14 de junio de 2023

obligatoria, actualizaciones generales de catastros y valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio;

Que, el artículo 497 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra que, una vez realizada la actualización de los avalúos, se deberá revisar el monto de los impuestos prediales urbano y rural que regirán para el bienio, en observancia de los principios básicos de la igualdad, proporcionalidad, progresividad y generalidad que sustentan el sistema tributario nacional;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público, en las letras b y d, del artículo 22, señala los deberes de los servidores públicos: “(...) b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades; d) Cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos”; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 60 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 22 letras b y d de la Orgánica de Servicio Público;

RESUELVO:

Artículo 1.- Conformar el Equipo Técnico responsable para la realización de la actualización de la Propuesta de Ordenanza del Bienio 2024-2025 del GAD Municipal del cantón Riobamba, integrado con los siguientes funcionarios:

Ing. Sánchez Rafael.- Avalúos y Catastros.

Ing. Andrade Arrieta Mario Fernando. Tecnologías de la Información.

Ing. Zabala Ramírez Mayda. Dirección Financiera.

Ing. Salazar Villa José Patricio. Procuraduría Institucional

Mgs. Toscano Broncano Gloria Guadalupe. Ordenamiento Territorial.

Ing. Tenesaca Saca Margoth Elizabeth. Ordenamiento Territorial.

Ing. Calvopiña Enríquez Karen Daniela. Ordenamiento Territorial.

Artículo 2.- Encargar al Ing. Sánchez Rafael, Líder del Subproceso de Avalúos y Catastros para que presida el Equipo; y, a la Ing. Gloria Toscano Servidora Municipal 3, la coordinación general, hasta la publicación de la Ordenanza en el Registro Oficial.

Artículo 3.- Disponer al señor Secretario General de Concejo, la publicación de esta resolución a través de la Gaceta Oficial y página web institucional.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin

Resolución Nro. GADMR-ALC-2023-0048-R

Riobamba, 14 de junio de 2023

perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y página web institucional.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía de Riobamba a los 14 días del mes de junio de 2023.

Documento firmado electrónicamente

Arq. John Henry Vinueza Salinas
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA

Copia:

Señor Abogado
Byron Emilio Almeida Villena Mgs
Procurador Síndico.

Señor Abogado
Ramiro Alonso Vallejo Mancero
Secretario General de Concejo

nc/ms